

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153 -2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 29 de setiembre de 2025.

VISTO:

Informe N° 139-2025-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de setiembre de 2025, Informe N° 173-2025-TESORERIA -GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 12 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, el numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1441 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería , establece que: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos , el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces , así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca".

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que son responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...), determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Asimismo, el literal a) del artículo 2 de la mencionada Resolución señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa dicha facultad.

Que, mediante Informe N° 139-2025-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de setiembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPAT S.A., solicita que se realice los trámites para el registro de firmas en la cuenta del Banco de la Nación de las cuentas corrientes.

Que, mediante Informe N° 173-2025-TESORERIA-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 12 de setiembre de 2025, el Jefe del departamento de Tesorería de la EPS EMAPAT S.A., solicita realizar los trámites de registro y autorización de firmas de la cuenta N° 00-201-081572 del banco de la Nación.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el registro de firmas a los servidores de la EPS EMAPAT S.A., responsables del manejo de la cuenta N° 00-201-081572 del Banco de Nación, conforme al cuadro siguiente;

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo de Gerencia o Jefe Departamento
1	Juan Carlos Orsi Herrera	40462082	Jefe del departamento de Tesorería
	Silvia Dalila Azadón López	47123425	Servidora de la EPS EMAPAT S.A.
2	Clesy KROSS SANCHEZ	10468882	Servidora de la EPS EMAPAT S.A.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, así como el trámite de registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPAT S.A., a través del departamento de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra norma legal que se oponga a la regulado en el presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

E.P.S. EMAPAT S.A.

 Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
 GERENTE GENERAL



Distribución
 S.A.F.
 S.O.
 G.C.
 G.P.P.
 O.C.I.
 RR.HH.
 Archivo.
 Interesado.
 VARR/AHC